



Núm. ....

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 20:00 horas del día 25 de Noviembre de 2016 celebró Sesión Ordinaria el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. José Díaz Alcántara, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- GRUPO POLITICO P.P.: DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA Y DON MANUEL GARCÍA ZARCO
- GRUPO POLITICO PSOE-A.: DON FRANCISCO MANUEL MOCHÓN JIMÉNEZ, M<sup>a</sup> JAZMINA ZARCO MORENO y D<sup>ña</sup>. LUCIA MORENO CONTRERAS.
- GRUPO POLÍTICO I.U.LV-CA: DON JOSÉ REDONDO MEDINA

**No Asistente (Con excusa):**

- GRUPO POLITICO P.P.: DON JAVIER RAMIREZ GUERRERO

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Manuel Luis Bayo.

A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

### ASUNTOS

#### 1º/ Toma de posesión nueva Concejala Ayuntamiento.

Atendido que en fecha 18/08/2016 Sergio Vallejo Linares presentó escrito de renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Atendido que se presentó escrito de renuncia anticipada al cargo de Concejala por parte de Manuel Jiménez Vallejo en fecha 30/08/2016.

Atendido que se presentó escrito de aceptación anticipada para ser nominada Concejala de este Ayuntamiento por Lucia Moreno Contreras en fecha 02/09/2016.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2016 tomó conocimiento de las renuncias anteriormente reseñadas y de la aceptación anticipada acordando remitir la documentación correspondiente a la Junta Electoral Central a los efectos de nombramiento de la vacante que, a juicio de esta Corporación y visto el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, corresponde a Lucia Moreno

Contreras (6ª en la lista del Partido Socialista Obrero Español en las pasadas elecciones de Mayo de 2015).

Atendido que la Junta Electoral Central ha remitido CREDENCIAL de la Concejala de este Ayuntamiento de Albuñuelas en fecha 17 de octubre de 2016 a favor de Lucia Moreno Contreras.

Atendido que Lucía Moreno Contreras ha presentado en el Ayuntamiento la documentación exigida por el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local (Declaración de sus bienes patrimoniales- participación en sociedades de todo tipo, declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, causas de posible incompatibilidad, relación de actividades que le proporcionan ingresos económicos y relación de actividades que puede proporcionarle ingresos económicos.)

Procede, pues, la toma de posesión de Lucia Moreno Contreras como Concejala del Ayuntamiento mediante la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Se dio lectura por el Secretario de la Corporación de lo prevenido por el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, dice así:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.”

A este respecto el Sr. Alcalde preguntó: Lucía Moreno Contreras, ¿juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Albuñuelas con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?.

Respondiendo, si prometo.

El Sr. Alcalde dio la enhorabuena a la nueva Concejala deseándole lo mejor en su gestión.

### **2º/ Aprobación Acta Sesión anterior.**

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior (03/10/2016) no hubo alguna.

Quedó aprobada la misma en virtud de lo dispuesto por el artículo 91.1 del R.O.F.

### **3º/ Designación representante del Ayuntamiento en Consejo Escolar.**

El Sr. Alcalde informó a los asistentes de la necesidad de proceder a designar representante del Ayuntamiento de Albuñuelas en el Consejo Escolar del CEIP Ramón y Cajal de este municipio.

A este respecto el Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si algún/a Concejala/a se postulaba como candidato/a. Nadie se postuló.



Núm. ....

Acto seguido el Sr. Alcalde propuso designar a Lucia Moreno Contreras como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP Ramón y Cajal de Albuñuelas.

Ordenada por el Sr. Alcalde votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la referida propuesta. Lucia Moreno Contreras aceptó el cargo.

#### **4º/ Aprobación, si procediera, proyecto de actuación.**

Visto el Proyecto de Actuación tramitado por este Ayuntamiento promovido por Anthony Jean y Amelie Midoun para construcción de ECO LODGE (Establecimiento turístico ecológico y vocación didáctica) en polígono 13, parcela 33 y 34- T.M. de Albuñuelas. Ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado acompañada del correspondiente Proyecto de Actuación.
- Informe Técnico a efectos de admisión a trámite.
- Resolución de Alcaldía sobre admisión a trámite.
- Notificación del Secretario sobre admisión a trámite.
- Informe del Policía Local sobre propietarios colindantes.
- Exposición al público del Proyecto de Actuación mediante anuncio en el B.O.P. nº 142 de fecha 27/07/2016. Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre.
- Certificación del Secretario sobre el resultado de la exposición.
- Remisión del expediente al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Informe del citado servicio de Urbanismo.

Atendido que el citado Servicio de Urbanismo y en lo que respecta al INFORME en sí señala lo siguiente:

#### *"1.- Descripción.*

*-Se proyecto a la construcción de una instalación de alojamiento rural y ecoturismo, realizado con métodos de construcción y materiales sostenibles (ecodomo y madera aligerada). Las*



actuaciones previstas consisten en la construcción de dos casetas para alojamiento de 4 personas (66 m<sup>2</sup>x2), dos casetas de 2 personas (33 m<sup>2</sup>x2), estas construcciones utilizan el sistema constructivo ecodomo o casas de tierra , además se proyecta una edificación para instalación de dormitorio común de 78 m<sup>2</sup> (8 personas), un restaurante y vestuarios de 78 m<sup>2</sup>, una recepción de 4 m<sup>2</sup>, una zona de spa de 94 m<sup>2</sup> (ecodomo), una piscina natural que ocupa 75 m<sup>2</sup> y un área recreativa infantil que ocupa 25 m<sup>2</sup>. En la parcela 34, ubicada al otro lado del camino, se adecuará una zona para aparcamientos (20 plazas), cubierta con una pérgola. Las edificaciones e instalaciones se ubican dispersas por la parcela con lo que supone la apertura de nuevos caminos que permitan la conectividad.

-Del análisis del proyecto, se entiende que éste no incluye las denominadas "casa del árbol" edificadas con módulos "zome", que se describen en la memoria.

-En conjunto, la actuación suma 618 m<sup>2</sup> de superficie construida vinculada a una superficie de 33.260 m<sup>2</sup>, según consta en la escritura y 24.432 m<sup>2</sup> según datos catastrales, correspondientes a la suma de las dos parcelas catastrales colindantes, ubicadas en terreno de secano. Esta cuestión deberá aclararse y/o corregirse.

-En la parcela existe una nave de aperos de 80 m<sup>2</sup>. Se aporta la resolución de licencia de obras de 9 de septiembre de 2005, incluida en la escritura, sin embargo, en el plano aportado esta edificación se designa como "casa existente" sin que se aporte documentación justificativa del trámite para el cambio de uso; por tanto, se deberá justificar su situación de legalidad como vivienda.

## 2.- Planeamiento Urbanístico.

-El municipio de Albuñuelas se rige por una NN.SS aprobadas definitivamente por la CPOTU en su sesión de 22 de enero de 1992 y el documento de Adaptación Parcial a LOUA, aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de julio de 2010.

-El proyecto se ubica en SNU de Especial Protección, CS-1, Sierra de Almijara, Cázulas y Guájares, donde se considera compatible el uso hotelero de nueva planta.

-Las condiciones de edificación de aplicación se resumen en la siguiente tabla:

	<b>NORMATIVA</b>	<b>PROYECTO</b>
Parcela mínima	15.000 m <sup>2</sup>	33.264 m <sup>2</sup>
Superficie ocupada	5%	1.85 %
Separación lindero	6.5 m	6.5 m
Altura (plantas)	2p/6.5 m	1 p
Distancia a suelo urbano	No se establece	9.5 km
Distancia a otras edificaciones	No se establece para AIP	Aislada



Núm. ....

### 3.- Conclusión.

*-Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación. No obstante se efectúan las siguientes observaciones:*

*-se deberá agrupar, agregar o efectuar una anotación registral de la vinculación de las parcelas al proyecto a fin de formar una unidad territorial.*

*-se deberá desarrollar específicamente la implantación del camino.*

*-se deberá revisar las cifras de garantía y prestación compensatoria.*

*-se deberá justificar la situación de legalidad de la casa existente o instar su regularización.*

*-se recuerda que deberá adecuarse a la normativa sectorial en materia de turismo y obtener los informes o autorizaciones correspondientes antes de la concesión de licencia y además debe asegurarse que la actuación turística debe ser de uso exclusivo y unidad de explotación.*

*-se recuerda que deberá someterse al trámite que le corresponda en la Ley 7/2007. De Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por Ley 3/2015.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

*El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticas, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA)".*

Atendido que la Comisión Conjunta de Hacienda y Servicios Generales dictaminó favorablemente el proyecto de Actuación con los condicionantes señalados en el Informe del Servicio de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

1º) Aprobar el Proyecto de Actuación para Construcción de ECO LODGE (Establecimiento turístico ecológico y vacación didáctica), en polígono 13, parcela 33 y 34 T.M. de Albuñuelas (Granada) promovido por Anthony Jean y Amelie Midoun condicionado a que antes del otorgamiento de la correspondiente licencia de obras deberán los interesados cumplir con lo siguiente:

*-Se deberá agrupar, agregar o efectuar una anotación registral de la vinculación de las parcelas al proyecto a fin de formar una unidad territorial.*

*-Se deberá desarrollar específicamente la implantación del camino.*

*-Se deberá revisar las cifras de garantía y prestación compensatoria.*



-Se deberá justificar la situación de legalidad de la casa existente o instar su regularización.

-Se recuerda que deberá adecuarse a la normativa sectorial en materia de turismo y obtener los informes o autorizaciones correspondientes antes de la concesión de licencia y además debe asegurarse que la actuación turística debe ser de uso exclusivo y unidad de explotación.

-Se recuerda que deberá someterse al trámite que le corresponda en la Ley 7/2007. De Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación por Ley 3/2015.

2º) Notificar el presente a los interesados con expresión de los recursos a que haya lugar.

### **5º/ Servicio de abastecimiento de agua a la población. Acciones a llevar a cabo.**

El Sr. Alcalde informó a todos los miembros presentes que se han dado y llevado a cabo los pasos necesarios a fin de regularizar el servicio de abastecimiento de agua potable a la población a fin de cumplir con la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010) y el Reglamento de abastecimiento de agua potable a la población de Andalucía (Decreto 120/1991) y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable.

Las acciones llevadas a cabo han sido las siguientes:

a) Respecto de las infraestructuras:

-Se ha determinado el área de cobertura tal y como establece el Decreto 120/1991 de la Junta de Andalucía.

-Se han revisado los contadores arreglando y sustituyendo los defectuosos o que no funcionaban. Aún quedan algunos por regularizar pero son los menos, se sigue trabajando.

-Se han realizado las inversiones necesarias para adquirir terrenos en donde exista un nuevo nacimiento de aguas y contar así con más agua.

-Se han incrementado los controles sanitarios del agua potable.

-Se han examinado y detectado tomas existentes sin contador. Se sigue examinando.

b) Respecto de la infraestructura informática:

-Se dispone, con la ayuda de la Diputación Provincial de Granada de un sistema de control digital y a distancia de los niveles de los depósitos de agua potable.

-Se ha preparado un programa informático para la emisión de los padrones cobratorios (según lecturas) y emisión de los recibos correspondientes.

-Se han realizado los estudios económicos correspondientes para observar la relación de ingresos/gastos del servicio, el cual es deficitario.

A parte de otros muchos análisis y medidas menores este resumen de los trabajos llevados a cabo lo ha sido por los propios servicios del Ayuntamiento y el asesoramiento y ayuda de una empresa especializada en Abastecimiento de agua a la población.



Núm. ....

El sistema está listo y preparado para operar y poder emitir los padrones cobratorios basados en las lecturas tomadas a partir del 3er trimestre de 2016 de tal forma que cada usuario pague en función del consumo que cada uno realice y cumplir así con la normativa señalada anteriormente (Ley de Aguas de Andalucía, Reglamento domiciliario de agua potable de Andalucía y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de Agua Potable).

No obstante todo lo anteriormente señalado, dado que es la primera vez, es el inicio en este municipio de que cada usuario contribuya al sostenimiento del servicio de abastecimiento de agua a la población en función de lo que cada cual consume cumpliendo así, entre otras, con la legislación de aguas de Andalucía, es conveniente adoptar una serie de medidas que se concretan en la siguiente propuesta de acuerdo que se somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento:

## PROPUESTA DE ACUERDO

**1º)** Se levanta la suspensión de la eficacia de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a la población de Albuñuelas (Granada).

Comienza su eficacia con el Tercer Trimestre de 2016.

**2º)** Toda vez que es la primera vez en este municipio que se toman lecturas en el servicio de abastecimiento de agua a la población y considerando que a partir 70 m<sup>3</sup>/trimestre se estima un consumo muy excesivo de agua potable para una familia media de 3-4 miembros (vistas las lecturas del Tercer trimestre de 2016) y ante la posible existencia de fugas, roturas o descuidos en la red de los particulares (que habrán de revisar éstos) los consumos superiores a esta cantidad se facturaran a 70 m<sup>3</sup>/trimestre en el Tercer Trimestre y en el Cuarto Trimestre de 2016, exclusivamente.

**3º)** Informar a los titulares de contadores con un consumo superior a 70 m<sup>3</sup> de su consumo excesivo y los consejos y/o medidas para evitar los mismos.

**4º)** Informar a todos los usuarios de las tarifas en vigor según la Ordenanza Fiscal en vigor y de lo establecido en la Ley de Aguas de Andalucía.

**5º)** Proceder a emitir el padrón cobratorio del Tercer Trimestre de 2016 y sucesivos cuando procedan.

**6º)** Suspender la aplicación del bloque comercial e industrial, el de otros usos y el de agua provisional para obras para el 3er Trimestre y 4º Trimestre de 2016.

**7º)** Iniciar los trámites para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para Suministro de Agua Potable a la población de Albuñuelas para ajustar las tarifas y



tramos de otros usos y eliminar el bloque comercial e industrial y consumo temporal para obras.

El presente asunto ya ha sido objeto de estudio y dictamen favorable en varias reuniones de Comisiones Informativas.

Visto lo anterior el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó aprobar la propuesta de acuerdo antes señalada.

**6º/ Resolución diferencias en asignación dedicación parcial.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía (Dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Generales) referente a:

1-Abonar las diferencias de asignación a la Concejalía encargada de trabajos especiales (Revisión Avance PGOU) según lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15/04/2016 (Aprobación del Presupuesto General para 2016).

Asignación acordada por 15 días: 916,50 €/brutos.

Asignación satisfecha: 886,94 €/brutos.

Diferencia a abonar: 29,56 €/brutos.

2- Ratificar la dedicación parcial y el abono en consecuencia los 15 días realizados por un Concejel para trabajos especiales en el período 8 de agosto al 22 de agosto de 2016 en la misma cuantía acordada por el Pleno del Ayuntamiento aprobatorio del Presupuesto General de 2016 (15/04/2016).

Asignación acordada: 916,50 €/brutos.

Asignación satisfecha: 668,87 €/brutos.

Diferencia a abonar: 247,63 €/brutos.

3-El crédito necesario para cubrir el importe reseñado en el apartado "2" se detrae de la asignación establecida para dos Concejalías por trabajos especiales para organización y llevanza a cabo de encuentro musical-cultural que no se ha podido llevar a efecto en este año 2016.

Vista la misma, la presente propuesta de acuerdo fue aprobada por unanimidad de los asistentes en votación ordinaria.





Núm.....

## 7º/ Mociones.

### A) De Carácter Resolutorio.

Previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los asistentes de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento acordó incluir en el orden del día el punto referido a sustitución de avales solicitados por Parque Eólico Loma del Capón S.L.. La urgencia fue apreciada por el Pleno por razones de eficacia y agilidad en la actuación de la Administración.

#### a.1.- Sustitución de Avales.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Olea Avilés en nombre y representación de la empresa Parque Eólico Loma del Capón S.L. el cual expone y solicita lo siguiente:

*"I- Que el día 10 de julio de 2012, quedó entregado en el Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada) un aval del Banco Sabadell, S.A. por el que se avala a la sociedad Parque Eólico Loma del Capón S.L. ante dicho Ayuntamiento, en concepto de garantía para el desmantelamiento y retirada de los equipos que integran el Parque Eólico Loma del Capón, aval inscrito en el Registro Especial de Avales con número 100007444311. Se adjunta copia tanto de la certificación del Secretario de ese Ayuntamiento que acredita este extremo como copia del citado aval como **Anexo 2.***

*II- Que además está depositado en ese Ayuntamiento otro aval bancario emitido por el Banco Sabadell S.A. el 16 de mayo de 2013, para garantizar lo previsto en el apartado 15 del pliego de Condiciones Económico Administrativas por el que se rige el procedimiento del concurso adjudicado a la sociedad, Este aval tiene número de inscripción en el Registro Especial de Avales 10000914206. Se adjunta copia del mismo como **Anexo 3.***

*III- Que con fecha 20 de mayo de 2016, Banco Sabadell, S.A., emitió a favor de Parque Eólico Loma del Capón S.L. dos avales en los mismos términos y condiciones que los citados en las Manifestaciones I y II anteriores. Que en este acto se procede al depósito en ese Ayuntamiento, de los originales de estos avales bancarios, los cuales tienen los siguientes números de inscripción en el Registro Especial de Avales: 10001052806 y 10001052807.*

*IV- Que interesa a esta parte la sustitución de las garantías depositadas en ese Ayuntamiento en el año 2012 y 2013 (descritas en las Manifestaciones I y II precedentes), por los avales ahora depositados en ese Ayuntamiento.*

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITA:** *Se tenga por presentado y admitido a trámite el presente escrito y la documentación que a él se adjunta, así como la aprobación por parte de ese Ayuntamiento de la devolución de los avales allí depositados e inscritos en el Registro Especial de Avales con número 100007444311 y con número 10000914206, y la sustitución de los mismos por los avales presentados en este acto. "*

Examinada la documentación presentada y oído el informe favorable del Secretario-Interventor, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes acordó acceder a lo solicitado.

a.2.- Con carácter no resolutorio.

No hubo moción alguna.

**8º/ Ruegos.**

-Francisco Manuel Mochón Jiménez (Portavoz del grupo político PSOE-A) pidió al Alcalde que se pusiesen algunos columpios en la zona en donde se encontraba el antiguo Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señaló que se estudiará pero que ya se han realizado los estudios geotécnicos en toda esa zona, para poder confeccionar el Proyecto de las Obras a llevar a cabo.

-María Jazmina Zarco Moreno (Concejala del grupo político PSOE-A) señaló que muchas noches las luces del Polideportivo se quedan encendidas. Que se tomen las medidas necesarias para que eso no ocurra.

El Sr. Alcalde respondió que el Ayuntamiento ya estaba cansado de intentar dar una solución a ese problema: Se ha puesto un reloj temporizador: lo han roto. Se han puesto candados: También lo han roto.

Se seguirá buscando una solución, pero sin la colaboración de la gente es imposible que las cosas funcionen.

-María Jazmina Zarco Moreno (Portavoz del grupo político PSOE-A) pidió al Alcalde que se pusiesen columpios en La Loma.

El Sr. Alcalde señaló que están previstos dentro de una actuación mayor a llevar a cabo en el mirador de La Loma. Se solicitó y presentó proyecto a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía para la ampliación del citado mirador y en él se contemplaba los columpios. Se está a la espera de respuesta por parte de la Junta de Andalucía.

-Francisco Manuel Mochón Jiménez (Portavoz del grupo político PSOE-A) preguntó si se había liquidado ya a la empresa Parque Eólico Loma del Capón S.L. por la totalidad de la oferta que en su día presentó. Manifestó que había que terminar de liquidarle la producción.

El Secretario –Interventor informó del estado de tramitación del expediente.

El Sr. Alcalde señaló que se están estudiando la petición que la empresa realizó en su día desde todas las ópticas a fin de que cuando se traiga el asunto a Pleno se sepa que decidir.

No hubo más asuntos que tratar.

Por S.S.ª se levantó la sesión siendo las 21:25 horas.

Doy fe, yo el Secretario, de los acuerdos adoptados.

